

1. OBJETIVO

COORDINADORA COMERCIAL DE CARGAS S.A.S. establece la presente política con el propósito de definir los lineamientos generales para la prevención y mitigación del riesgo de Lavado de Activos (LA), Financiación del Terrorismo (FT) y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (FPADM).

Esta política orienta la actuación de la alta gerencia, colaboradores, contratistas, proveedores, clientes y demás grupos de interés, asegurando el eficiente y oportuno funcionamiento del SARLAFT. Se fundamenta en principios de transparencia, ética empresarial y cumplimiento normativo.

2. ALCANCE

La presente política es de **obligatorio cumplimiento** para todas las sedes, trabajadores, contratistas, clientes y demás grupos de interés de **COORDINADORA COMERCIAL DE CARGAS S.A.S.** Su aplicación es integral y se incorpora a las normas vigentes desde su aprobación y publicación.

La empresa garantizará la implementación de mecanismos de control y supervisión, asegurando que los procedimientos del SARLAFT sean aplicados de manera efectiva en todas las procesos operativos y administrativos. Asimismo, se adoptará un **enfoque basado en riesgos**, permitiendo que, a **mayor riesgo, mayor control**.

3. DESARROLLO DE LA POLITICA

COORDINADORA COMERCIAL DE CARGAS S.A.S. reitera su compromiso con la legalidad, la ética empresarial y la prevención de riesgos asociados al Lavado de Activos (LA), la Financiación del Terrorismo (FT) y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (FPADM), adoptando e implementando el Sistema de Administración del Riesgo de LA/FT/FPADM – SARLAFT, conforme a la normatividad vigente y a los lineamientos de la Superintendencia de Transporte.

3.1 Ámbito de Aplicación y Cumplimiento

Todos los colaboradores, asociados de negocio, contratistas y demás partes interesadas de **COORDINADORA COMERCIAL DE CARGAS S.A.S.** están obligados a conocer, cumplir y hacer cumplir las políticas y procedimientos establecidos en el SARLAFT, actuando con responsabilidad, transparencia y debida diligencia en el desarrollo de sus actividades, garantizará la aplicación del enfoque basado en riesgos.

3.2 Capacitación y Sensibilización

La compañía garantiza la capacitación continua de sus colaboradores y terceros vinculados, con el fin de fortalecer el conocimiento sobre riesgos LA/FT/FPADM, sus señales de alerta, procedimientos de reporte, responsabilidades individuales y colectivas, y el uso de herramientas de control dispuestas por el SARLAFT.

3.3 Debida Diligencia y Conocimiento del Cliente

COORDINADORA COMERCIAL DE CARGAS S.A.S. exige la plena identificación y verificación de la identidad de todas las personas naturales y jurídicas con las que se relacione, aplicando procesos de debida diligencia intensificada, según el nivel de riesgo determinado. Se

implementan mecanismos para conocer la procedencia de los recursos (dinero o en especie) y mantener actualizada la información de los vinculados.

3.4 derecho de Admisión y Vinculación

La empresa se reserva el derecho de establecer o mantener relaciones con personas o entidades que:

- No suministren la información requerida para su vinculación.
- Proporcionen datos falsos o inconsistentes.
- Presenten antecedentes por delitos relacionados con LA/FT/FPADM.
- Representen un riesgo alto no mitigable para la organización.

3.5 Detección, Reporte y Control

Todo colaborador tiene la obligación de reportar al Oficial de Cumplimiento SARLAFT cualquier situación que constituya una señal de alerta, operación inusual o sospechosa, así como cualquier hecho que pueda estar relacionado con actividades delictivas. La confidencialidad y protección del denunciante serán garantizadas.

3.6 Medidas Correctivas y Exclusión de Asociados de Negocio

COORDINADORA COMERCIAL DE CARGAS S.A.S. podrá suspender o finalizar relaciones comerciales con asociados de negocio que:

- Sean objeto de reportes de operaciones sospechosas con sustento técnico.
- No permitan visitas de verificación o nieguen el acceso a la información requerida.
- No actualicen su información o presenten inconsistencias en ella.
- Tengan antecedentes penales o sanciones asociadas a delitos de LA/FT/FPADM.

Todos los empleados tienen el deber de informar al Oficial de Cumplimiento, a través de los canales establecidos, sobre cualquier anomalía u operación inusual que se presente de manera real o potencial en los procesos de la Compañía y que se relacione con riesgos de Lavado de Activos, Financiación Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de destrucción masiva (LA/FT/FPADM).

4. Cumplimiento Legal

La empresa mantendrá actualizado su SARLAFT conforme a los requerimientos legales y regulatorios establecidos por la Superintendencia de Transporte y demás autoridades competentes, promoviendo una cultura organizacional orientada a la transparencia, legalidad y gestión del riesgo.

Esta política constituye el marco estratégico para el establecimiento de objetivos. Será revisada anualmente y difundida entre todos los colaboradores, contratistas, proveedores, clientes y demás partes interesadas, asegurando un crecimiento sostenible, ético y responsable.

Fecha de revisión: 26/05/2025



CESAR JAVIER ORJUELA AVELLA
REPRESENTANTE LEGAL